



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 183 -2010-JNAC/RENIEC

Lima, 09 MAR. 2010

VISTOS: El Informe N° 00053-2010/GOR/RENIEC (01MAR2010), emitido por la Gerencia de Operaciones Registrales, y el Informe N° 000391-2010-GAJ/RENIEC (04MAR2010), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las Entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las instituciones de la Administración Pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca, así como permitirles solicitar la información pública durante el horario de atención;

Que, para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la norma acotada y en el artículo 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las Entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información, a los funcionarios responsables en cada oficina desconcentrada, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Institución, la misma que debe ser publicada en el Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC (01AGO2006), se aprobó la designación de funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, encargo que recayó en los Jefes Regionales, de acuerdo al ámbito de su jurisdicción;

Que, en la citada Resolución Jefatural se designó entre otros al Dr. Luis Guillermo Agurto Villegas, responsable de proporcionar la información señalada en el párrafo que antecede en al Jefatura Regional Chimbote; sin embargo, por Resolución Jefatural N° 046-2010-JNAC/RENIEC (29ENE2010) se designó al señor abogado Yuri Iván Peralta Díaz, en el cargo de confianza de Jefe Regional 5 – Chimbote; siendo indispensable actualizar la designación de éste último como responsable de proporcionar la información de acceso público en la indicada zona;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Jefatural N° 190-2009-JNAC/RENIEC (08ABRIL2009) se encargó en el cargo de confianza de Jefe Regional 13 – Pucallpa de la Gerencia de Operaciones Registrales, al señor abogado Ángel Reynoso Navarro, siendo que a través de la Resolución N° 247-2009-JNAC/RENIEC (07MAY2009) se modificó el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC (01AGO2006), en el extremo que se designó al mencionado, como responsable de proporcionar información pública en dicha jurisdicción; sin embargo, a través de la Resolución N° 047-2010-JNAC/RENIEC (29ENE2010), se le designó en el cargo de confianza de Jefe Regional 4 Iquitos;

Que, con Resolución Jefatural N° 048-2010-JNAC/RENIEC (29ENE2010), se encargó a la señorita Liz Gianine Tususima Del Aguila, en el cargo de confianza de Jefe Regional 13 – Pucallpa de la Gerencia de Operaciones Registrales;

Que, en este orden de ideas se hace necesario actualizar las designaciones de los responsables de proporcionar la información de acceso público a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dentro de las Jefaturas Regionales. 4 Iquitos, 5 Chimbote y 13 Pucallpa, dejando sin efecto aquellas que corresponden a funcionarios que ya no laboran en las zonas indicadas;



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 085-2010-JNAC/RENIEC (10FEB2010) y el D.S. N° 01-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 389-2008-JNAC/RENIEC (20JUN2008), en el extremo de la designación como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público, al señor abogado Yuri Iván Peralta Díaz, de la Jefatura Regional Iquitos.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 247-2009-JNAC/RENIEC (07MAY2009), mediante la cual se designó como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público, al señor abogado Ángel Reynoso Navarro, de la Jefatura Regional de Pucallpa.

Artículo Tercero.- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC (01AGO2006), en el siguiente extremo:

"Artículo Segundo.- Designar como funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las siguientes personas:

(...)

Abogado Ángel Reynoso Navarro, representante de la Jefatura Regional Iquitos.

Abogado Yuri Iván Peralta Díaz, representante de la Jefatura Regional Chimbote.

Señorita Liz Gianine Tutusima Del Aguila, representante de la Jefatura Regional Pucallpa.

(...)"

Regístrese, publíquese y cúmplase.


DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL